

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 144

Lunes 27 de junio de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Aprobada por la Superioridad el Plan de trabajos de renovación catastral, como consecuencia de haberse realizado la concentración parcelaria, y que ha de llevar a cabo este Servicio Provincial de Catastro de Rústica, durante el presente año, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, Entidades agrícolas y forestales y de los propietarios de las fincas afectadas enclavadas en esos términos municipales, así como de sus apoderados, administradores y encargados, que están obligados a presentar inmediatamente de la publicación de este anuncio, ante las respectivas Juntas Periciales, para que éstas, a su vez, las remitan a este Servicio seguidamente las variaciones que se hayan producido en sus fincas después de los trabajos de concentración parcelaria, con el fin de que surtan efectos al realizarse los que tiene encomendados este Servicio, y que se refieren a los siguientes términos municipales:

Aguasal.
Cabreros.
Po زال de Gallinas.
Fuente Olmedo.
Cigales.
Piña de Esgueva.
Villalba de la Loma.
Villamuriel de Campos.
Villacid.
Bobadilla del Campo.
Cervillego de la Cruz.
Corcos del Valle.
Valoria la Buena.

Villavaquerín.

Urones de Castroponce.

Valladolid, 21 de junio de 1966.—

El ingeniero jefe provincial, Angel Alonso Varona.

2.108

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Bases para la provisión, mediante concurso, previo examen de aptitud, de cuatro plazas de ordenanzas y dos de ordenanzas-notificadores de la Casa Consistorial

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, convoca a concurso, previo examen de aptitud, cuatro plazas de ordenanzas y dos de ordenanzas-notificadores, en propiedad, que están dotadas con el sueldo anual de 13.000 pesetas, una retribución complementaria de 14.300 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, una en 18 de Julio y otra en Navidad, Ayuda Familiar y los demás emolumentos que correspondan a los funcionarios de Administración Local.

Estas plazas se cubrirán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento del Personal Subalterno de este Excmo. Ayuntamiento y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Se ha hecho la reserva de plazas obligatoria para la Junta Calificadora de Destinos Civiles y se hará aplicación de la Ley de 17 de julio de 1947 sobre cupos restringidos si hubiera algún solicitante que reuniera las condiciones.

Las condiciones para tomar parte en este concurso examen, son las siguientes:

1.ª Ser español, tener cumplidos 21 años sin exceder de 45 el día que termine el plazo de presentación de instancias. Se justificará con extracto de acta de nacimiento expedida por el Juzgado respectivo.

2.ª No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se presentará declaración jurada.

3.ª Observar buena conducta. Se presentará certificado expedido por la Alcaldía respectiva.

4.ª Carecer de antecedentes penales. Se justificará con certificado del Registro Central de Penados y Rebellados.

5.ª No padecer enfermedad infecciosa o defecto físico que imposibilite para el desempeño del cargo. Se acreditará con certificado médico oficial.

6.ª Ser adicto al Régimen Nacional. Se justificará con certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N-S. de la provincia en que resida.

Los aspirantes podrán presentar, además, aquellos títulos y documentos que acrediten sus méritos o condiciones especiales.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre municipal de dos, acompañadas de los documentos justificativos de los méritos especiales que aleguen los concursantes, o títulos de los mismos, se presentarán, en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso-examen en el "Boletín Oficial" de la

provincia, debiendo abonarse al presentar la instancia, la cantidad de cincuenta pesetas por derechos de inscripción.

Por lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, al presentar la instancia no se acompañará la documentación acreditativa de las condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso-examen y únicamente se unirán los méritos y títulos que tengan justificados documentalmen- te, expresando en la solicitud, detalladamente, que reúnen todas y cada una de aquellas condiciones referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El concurso-examen constará de dos ejercicios, uno escrito y otro oral, en la forma siguiente:

1.º Escrito, que consistirá en dictado y desarrollo de una operación de las cuatro reglas aritméticas.

2.º Oral, que versará sobre lectura, conocimiento del Reglamento del Personal Subalterno del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, organismos, nomenclator de calles y tratamiento y obligaciones del cargo.

El Tribunal estará compuesto en la forma siguiente:

Presidente: El ilustrísimo señor alcalde o capitular en quien delegue.

Vocales: Teniente de alcalde-delegado de la Casa Consistorial, como representante de la Corporación; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de Ex-combatientes (huérfanos, excautivos), si se presentan solicitudes, y como secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El número de puntos con que podrá ser calificado cada concursante por cada vocal del Tribunal, será de 0 a 5 por cada ejercicio. El escrutinio final se hará sumando las puntuaciones medias obtenidas por cada concursante, no eliminado en el transcurso del examen.

Si dos o más concursantes resultaran con la misma puntuación al final, se decidirá el empate atendiendo a los méritos especiales que debidamente documentados figuren unidos a la instancia presentada al solicitar tomar parte en el concurso.

Todas las plazas se cubrirán por riguroso orden de puntuación final, asignándose las de ordenanzas-notificadores a los concursantes que hayan obtenido los puestos 5.º y 6.º en la puntuación final efectuada de mayor a menor.

El Tribunal examinará las instancias presentadas y formará y publicará una relación de los admitidos al concurso-examen.

Los concursantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante el Exce-

lentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. Quien dentro del plazo indicado, no presente la documentación o presentada ésta no reuniese las condiciones establecidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso de anulación, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento a favor de quien considere apto para desempeñar el cargo entre los demás concursantes. Se reserva el derecho el Tribunal de declarar desierto el concurso-examen en todo o en parte.

Valladolid, 18 de junio de 1966.—
El alcalde accidental, Luis Finat.

2.099

CAMPASPERO

Habiendo sido solicitada por don Agapito García de la Fuente, vecino de Peñafiel, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de la obra de distribución de agua en varias calles y pavimentación de parte de la calle del Ayuntamiento viejo, se hace público por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyerán tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Campaspero, 18 de junio de 1966.—
El alcalde, Maximiano García.

2.090—1.599

LLANO DE OLMEDO

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit del año 1965, se encuentra expuesto al público, en Secretaría, durante quince días, a efecto de reclamaciones.

Llano de Olmedo, 17 de junio de 1966.—El alcalde, José M.ª Hurtado.

2.069—1.600

MELGAR DE ABAJO

Durante el plazo de quince días y a efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, correspondientes al año de 1966:

Padrón de arbitrios sobre la riqueza rústica.

Padrón de arbitrios sobre la riqueza urbana.

Padrón de tránsito de animales.

Padrón de rodaje y arrastre de vehículos.

Padrón de desagüe de canalones.
Padrón de rodaje de bicicletas.
Padrón de arbitrios sobre perros.

Melgar de Abajo, 16 de junio de 1966.—El alcalde

2.058 (bis)—1.601

SAN SALVADOR

A los veinte días hábiles de insertarse este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, a las trece horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la primera subasta de los pastos del Prado de Villa, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien éste delegue, pudiendo ser examinado el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

El precio mínimo de tasación será de diez y siete mil ochocientas cincuenta y siete pesetas.

San Salvador, 17 de junio de 1966.
El alcalde, Joaquín Morchón.

2.084—1.602

SARDON DE DUERO

Para oír reclamaciones y por espacio de quince días, queda expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente de suplemento de crédito número 1.

Sardon de Duero, 21 de junio de 1966.—El alcalde, Julio Parra.

2.114—1.603

URUEÑA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de valores independientes del ejercicio de 1965, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden examinarse y presentar las reclamaciones pertinentes.

Urueña, 20 de junio de 1966.—El alcalde, Miguel Manrique.

2.116—1.604

VILLACRECES

Cumpliendo acuerdo de la Corporación municipal de mi presidencia, se anuncia subasta para el aprovechamiento de pastos o hierbas en fincas de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Es objeto de subasta el aprovechamiento de pastos y hierbas en los prados de Villa, situados al pago de Los Huertos, con una extensión, aproximada, de tres hectáreas y bajo el tipo de tasación de doce mil pesetas por cada año de aprovechamiento.

2.ª El contrato tendrá una duración de un año natural, contado para

el presente desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre del año actual, quedándose prorrogado por anualidades de plazo natural hasta un máximo de tres, cuya prórroga se considera inutilizada si cualquiera de las partes contratantes no avisa en forma fehaciente antes del primero de diciembre de cada año.

3.º Los pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Secretaría del mismo, donde podrán ser examinados por los interesados.

4.º Se fija, como garantía o fianza, el 10 por 100 del importe de la tasación anterior, cuya fianza se presentará en metálico en la misma fecha en que se solicite tomar parte en la subasta, cuya cantidad será devuelta a los licitadores que no consigan adjudicación después de verificada la subasta, quedando como definitiva para el adjudicatario, y que quedará sujeta hasta la terminación del contrato en que será deducida del último plazo de pago en la forma prevista en el pliego de condiciones.

5.º El modelo de proposición, se halla unido al anuncio colocado en el tablón de este Ayuntamiento y el expediente correspondiente.

6.º Las proposiciones, en pliego cerrado y sellado, se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento o al señor alcalde, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

7.º Los pliegos presentados serán abiertos al siguiente día de transcurrir el plazo que se fija anteriormente, ante la mesa constituida por el señor alcalde y secretario de la Corporación.

8.º Por haberse declarado de urgencia el aprovechamiento, se reduce el plazo de la licitación, en uso de la autorización concedida por el artículo 19 del Reglamento de Contratación.

9.º Los gastos de inserción del presente anuncio, serán satisfechos por el adjudicatario.

Villacreces, 21 de junio de 1966.—
El alcalde, G. Méndez.

2.100—1.605

VILLACRECES

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, se halla expuesto al público, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacreces, 10 de junio de 1966.—
El alcalde, G. Méndez.

2.143—1.606

VILLALON DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia un expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, para su examen y reclamaciones, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villalón de Campos, 17 de junio de 1966.—El alcalde accidental, Lucio González.

2.068—1.607

ZARATAN

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito número 1, para atenciones diversas, dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio y con cargo al superávit del último ejercicio liquidado, así como por medio de transferencia, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, en cuyo plazo pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en hacer quien lo desee.

Zaratan, 18 de junio de 1966.—El alcalde (ilegible).

2.089—1.608

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 56 de 1962, se sigue ejecución de sentencia dictada en autos de mayor cuantía promovidos por don Cesáreo y don José Marjín Martín, (que litigan en concepto de pobres), contra don Fulgencio Palencia Cabrera, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un armario ropero, con dos cajones; tasado en 500 pesetas.

2.º Un perchero con espejo, pequeño; tasado en 100 pesetas.

3.º Un aparato de radio, marca AEG, de 5 lámparas; tasado en 1.500 pesetas.

4.º Un diván y una silla, en rojo; tasado en 150 pesetas.

5.º Diez tomos de «Historia de España», del P. Mariana; tasados en 1.500 pesetas.

6.º Cinco tomos del Diccionario Etimológico de Roque García; tasado en 2.000 pesetas.

7.º Diez tomos de la Enciclopedia médica de Brisaud; tasados en 1.000 pesetas.

Total, 6.750 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día trece de julio y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja dicha, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo con expresada rebaja.

Tercera. Que los bienes se encuentran depositados en don Manuel Reyes Brayo, vecino de esta ciudad, con domicilio en Núñez de Arce, número 2, en calidad de depósito, a disposición de quien quiera examinarle.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis. Rafael Gómez-Escolar González. - El secretario, Angel Mingo.

2.096

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 350 de 1965, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.-En la ciudad de Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Miguel Sáez Sánchez, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, y dirigido por el letrado don Benjamín Gallego Samaniego, y de la otra, como demandado, don Fernando Carmona Adorna, mayor de edad y vecino de Camas, éste, por su incompa-

recencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Fernando Carmona Adorna, vecino de Camas, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas de principal y mil ochocientas treinta y tres de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Rafael Gómez-Escolar González. El secretario, Angel Mingo.

2.125—1.609

MEDINA DEL CAMPO

Don José Donato Andrés Sanz, juez de instrucción de Medina del Campo y su partido.

Por el presente se hace saber a la súbdita portuguesa doña Adelia María Concalves, que en este Juzgado se sigue sumario con el número 37 del corriente año, por hurto de un bolso de su propiedad, instruyéndola a la vez de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y haciéndola saber que los efectos recuperados se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Dado en Medina del Campo, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—José Donato Andrés Sanz.—El secretario, Eulalio Hernández.

2.073

VILLALON DE CAMPOS

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la provisión del cargo de juez de paz de Herrín de Campos, cuyo cargo ha sido solicitado por el señor que a continuación se relaciona.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto de 24 de febrero de 1956, en el término de diez días, siguientes a la publicación del presente anuncio, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquél, las que serán presentadas en este Juzgado de primera instancia.

Solicitante: Félix Alonso Prieto, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Herrín de Campos.

Dado en Villalón de Campos, a veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Saturnino Pérez Fernández-Viña. El secretario, Isidoro García.

2.117

ANUNCIOS OFICIALES

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Rafael Jurado Chinchilla, notario del Ilustre Colegio de Valladolid. con residencia en Medina del Campo.

Hago saber: Que a requerimiento de don Pedro Ruiz-Coca y doña María de la Concepción, doña Ramona y doña María del Carmen Pérez Velasco, vecinos de Villanueva de Duero, los tres primeros y de Tetuán la cuarta, se encuentra en tramitación en esta Notaría de mi cargo la correspondiente acta de notoriedad a fin de acreditar la adquisición, por prescripción, de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero, por su margen izquierda, en un punto situado a unos mil metros aguas abajo de donde muere el camino de Barreros en dicho río, en término de Villanueva de Duero; que el volumen de agua aprovechada es de sesenta mil litros por hora, siendo utilizada durante ocho horas diarias, preferentemente en los meses de junio a septiembre, inclusive; que el destino del aprovechamiento es el riego de cuatro hectáreas, sesenta y tres áreas y treinta y cuatro centiáreas de tierra, al pago de la Vega, en el expresado término municipal

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el infrascrito notario quienes ostenten algún derecho sobre el aprovechamiento para exponerlo y justificarlo o quienes deseen aportar alguna información a los fines indicados

Dado en Medina del Campo, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Jurado Chinchilla.

2.092—1.610

Colegio Oficial de Corredores de Comercio

Con fecha 17 del actual, se ha dictado por el Ministerio de Hacienda, la siguiente Orden:

«Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Valladolid, en la que participa el fallecimiento, ocurrido el día 8 del mes en curso, del Corredor Colegiado de Comercio, don Julio Santamaría Rico, con destino en la plaza mercantil de Valladolid.

Considerando que según el número 2.º del artículo 76 del vigente Reglamento de 27 de mayo de 1959, el derecho al ejercicio de la profesión de Corredor Colegiado de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, hecho que, conforme a lo establecido en el artículo 78 de dicho Reglamento, será puesto en conocimiento del Ministerio de Hacienda por la respectiva Junta Sindical, a fin de que se declare la caducidad del nombramiento.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el aludido artículo 78 del mencionado Reglamento, en los 98 y 946 del Código de Comercio, y en el 67 del Reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, al declararse la caducidad del nombramiento se considerará abierto, al propio tiempo, el plazo de seis meses para que se formulen, en su caso, las reclamaciones procedentes contra la fianza del corredor.

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Valladolid del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de la misma denominación, hecho, en su día, a favor de don Julio Santamaría Rico.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para que se puedan presentar contra la fianza constituida por el citado Corredor las reclamaciones que se estimen procedentes por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Valladolid para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Valladolid, 21 de junio de 1966.—El síndico-presidente (ilegible).

2.110